Reglamento Promoción Marchamo 2026 Coopesparta R.L.

1. Organizador y objeto

Artículo 1. La promoción "Pagá tu marchamo con Coopesparta" (en adelante, "la Promoción") es organizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Esparza, Coopesparta R.L. (en adelante, "Coopesparta"), con domicilio en Esparza, Puntarenas, Costa Rica.

Artículo 2. El objeto de la Promoción es premiar a las personas que paguen el Derecho de Circulación (marchamo) 2027 por medio de Coopesparta, mediante sorteos de premios en efectivo según lo establecido en este Reglamento.

Artículo 3. La participación en la Promoción implica el conocimiento y la aceptación total de este Reglamento. Coopesparta es la única responsable de su interpretación y aplicación.

2. Vigencia

Artículo 4. La Promoción rige del 1 de noviembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. Solo participan los pagos de marchamo realizados dentro de ese periodo.

Artículo 5. Coopesparta podrá modificar, suspender o dar por terminada la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor o causas ajenas a su control, comunicándolo por sus canales oficiales. Los derechos de los ganadores de sorteos ya realizados se mantendrán.

3. Participantes

Artículo 6. Pueden participar personas asociadas y no asociadas a Coopesparta que cumplan estos requisitos:

1. Ser persona física mayor de edad, con cédula de identidad o DIMEX vigente. En el caso de vehículos a nombre de una persona jurídica, participa la persona jurídica por medio de su representante legal.
2. Pagar el marchamo 2027 de uno o más vehículos por medio de Coopesparta durante la vigencia de la Promoción.
3. Tener sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) actualizados al momento del pago.

Artículo 7. También pueden participar los miembros del Consejo de Administración y demás cuerpos directivos de Coopesparta, sus colaboradores y sus familiares, en las mismas condiciones que el resto de participantes.

4. Mecánica de participación

Artículo 8. Cada marchamo pagado por medio de Coopesparta equivale a una (1) acción para los sorteos. Una misma persona puede acumular varias acciones si paga el marchamo de varios vehículos.

Artículo 9. Los pagos de marchamo que participan en la Promoción son únicamente los realizados de forma presencial en las oficinas de Coopesparta.

Artículo 10. Las acciones son acumulativas: cada persona participa en todos los sorteos posteriores a la fecha de su pago, incluida la Gran Final. Por ejemplo, quien pague en la primera quincena de noviembre participa en los cinco sorteos.

Artículo 11. No se requiere ningún pago adicional, inscripción ni compra de otro producto para participar.

5. Premios

Artículo 12. La Promoción entrega cinco (5) premios en efectivo por un total de ₡1.500.000, distribuidos así:

Sorteo	Semana del sorteo	Participan los pagos realizados	Premio
1 – Primera quincena de noviembre	Del 16 al 22 de noviembre de 2026	1 al 15 de noviembre	₡125.000
2 – Segunda quincena de noviembre	Del 1 al 7 de diciembre de 2026	1 al 30 de noviembre	₡125.000
3 – Primera quincena de diciembre	Del 16 al 22 de diciembre de 2026	1 de noviembre al 15 de diciembre	₡125.000
4 – Segunda quincena de diciembre	Del 1 al 7 de enero de 2027	1 de noviembre al 31 de diciembre	₡125.000
Gran Final	Del 11 al 15 de enero de 2027	Toda la vigencia (1 de noviembre al 31 de diciembre)	₡1.000.000

Cada sorteo se realiza en un día dentro de la semana indicada; la fecha exacta se anunciará en las redes sociales oficiales de Coopesparta.

Artículo 13. Los premios son personales, intransferibles y no pueden canjearse por bienes, servicios ni otros productos de Coopesparta.

6. Sorteos

Artículo 14. Todos los sorteos se realizan entre la totalidad de participantes, asociados y no asociados, en igualdad de condiciones.

Artículo 15. Los sorteos se realizan de forma aleatoria con la base de datos de pagos de marchamo, en presencia de un representante de Coopesparta y al menos un testigo, quienes levantarán un acta de cada sorteo. La Gran Final se transmitirá en vivo por la página oficial de Facebook de Coopesparta.

Artículo 16. En cada sorteo se elige una persona ganadora y dos (2) suplentes, en ese orden. Los suplentes solo reciben el premio si se aplica lo dispuesto en el Artículo 19.

Artículo 17. Una persona que gane un premio sigue participando en los sorteos siguientes con todas sus acciones, por lo que puede ganar más de un premio durante la Promoción.

7. Notificación y reclamo del premio

Artículo 18. Coopesparta intentará contactar a la persona ganadora durante las 48 horas siguientes al sorteo, al teléfono y correo electrónico que registró al pagar el marchamo, por medio de llamadas, WhatsApp y correo electrónico. El nombre de la persona ganadora también se publicará en las redes sociales oficiales de Coopesparta.

Artículo 19. Si la persona ganadora no responde o no se presenta, se aplica este procedimiento:

1. **Plazo para responder:** la persona ganadora tiene un máximo de 48 horas, contadas desde el sorteo, para responder y confirmar su identidad.
2. **Pérdida del premio:** si no responde en ese plazo, si los datos registrados son incorrectos, si no cumple los requisitos de este Reglamento o si rechaza el premio, pierde todo derecho sobre él, sin responsabilidad para Coopesparta. Esto queda consignado en un acta.
3. **Primer suplente:** el premio pasa al primer suplente, a quien se contacta de la misma forma y con el mismo plazo de 48 horas.
4. **Segundo suplente:** si el primer suplente tampoco responde o no cumple, el premio pasa al segundo suplente en las mismas condiciones.
5. **Premio desierto:** si ninguno de los tres responde o cumple, el premio se declara desierto y Coopesparta decidirá si lo sortea de nuevo en el sorteo siguiente o lo da por no adjudicado.

Artículo 20. Perder un premio por falta de respuesta no excluye a la persona de los sorteos siguientes, siempre que cumpla los requisitos de este Reglamento.

Artículo 21. Coopesparta no se hace responsable si no logra contactar a una persona ganadora por datos de contacto incorrectos, desactualizados o por causas ajenas a la Cooperativa.

8. Entrega del premio

Artículo 22. Para recibir el premio, la persona ganadora debe presentar su documento de identidad vigente y firmar un acta de recibido. Si es una persona jurídica, debe presentarse su representante legal con la personería jurídica vigente.

Artículo 23. El premio se entrega mediante transferencia (SINPE) a una cuenta bancaria a nombre de la persona ganadora, o por el medio que Coopesparta defina [por confirmar], dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la confirmación de su identidad.

Artículo 24. La persona ganadora tiene un plazo máximo de quince (15) días naturales, desde la notificación, para completar el trámite de entrega. Vencido ese plazo sin causa justificada, se aplica el Artículo 19.

Artículo 25. La persona ganadora autoriza a Coopesparta a publicar su nombre, fotografía e imagen en relación con la Promoción, sin derecho a pago adicional.

9. Disposiciones finales

Artículo 26. Cualquier impuesto, retención o cargo que corresponda sobre el premio se aplicará según la legislación costarricense vigente [por confirmar con el área legal y contable].

Artículo 27. Los datos personales de los participantes se tratarán conforme a la Ley N.° 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y se usarán únicamente para la gestión de la Promoción.

Artículo 28. Coopesparta se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incurra en fraude, suplantación de identidad o incumpla este Reglamento.

Artículo 29. Las consultas sobre la Promoción pueden hacerse en las oficinas de Coopesparta, al teléfono [por confirmar] o en sus redes sociales oficiales. Este Reglamento estará disponible en coopesparta.com y en las oficinas de la Cooperativa.